PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYÁN, TOTORÓ, CALDONO, PIAMONTE Y PURACÉ ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Mediante Decreto 0268 del 09 de abril del 2007, se creó la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Empresa Social del Estado, cuenta con una sede administrativa en la Cabecera Municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los Municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte, municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de baja complejidad, de nivel uno de atención, en relación con los cuales se debe adelantar diferentes acciones administrativas y legales, con el fin de prestar un eficiente y seguro, servicio de salud.

De este modo, la Entidad debe dar cumplimiento, entre otras, a las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional, en particular las especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.",* siendo así una obligación para la E.S.E Popayán, garantizar la funcionalidad de los extintores, de modo que se encuentren aptos ante una eventual emergencia.

Actualmente se cuenta con un total de doscientos seis (206) extintores ubicados en las diferentes áreas administrativas y asistenciales de todos los puntos y unidades de atención. Es así como, en atención a la normatividad exigible, la Entidad debe asegurar la carga de los extintores con su respectivo químico, el cual debe ser renovado mínimo una vez por año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplen su tiempo óptimo de funcionamiento y deberán ser recargados para la presente vigencia de acuerdo al vencimiento de cada uno de ellos, garantizando así la atención adecuada de posibles emergencias ocasionadas por incendios, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información, y especialmente evitando contingencias que puedan llegar a afectar al personal que presta sus servicios en la Entidad y los usuarios que acuden diariamente para recibir atención en salud.

Por lo expuesto, se hace necesaria la contratación del objeto mencionado, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ejecutarlo a cabalidad.

1.1. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD:

Código UNSP	Descripción-Objeto	Fecha de inicio del proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
46191601	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYÁN, TOTORÓ, CALDONO, PIAMONTE Y PURACÉ ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	10	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	CCE-1103	$4.186.000

De este modo, conforme al artículo 11, del manual de contratación vigente en la Entidad, a la fecha de presentación de este estudio previo, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYÁN, TOTORÓ, CALDONO, PIAMONTE Y PURACÉ ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, bajo las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LBS	27
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 10 LBS	142
3	RECARGA DE EXTINTOR H2O X 2 1/2	4
4	REVISION EXTINTOR CO2 X 5 LBS	25
5	REVISION EXTINTOR CO2 X 10 LBS	4
6	REVISION EXTINTOR CO2 X 15 LBS	4
TOTAL	TOTAL: 206	

Dentro de la propuesta presentada por el oferente se entiende incluida la mano de obra para la revisión y mantenimiento que asegure el correcto funcionamiento de los extintores.

Si de la revisión realizada se desprende la necesidad de adquirir repuestos o accesorios, se dará aviso al supervisor del contrato con la debida sustentación técnica, y de acuerdo a los valores unitarios expuestos a continuación, se adelantará el respectivo trámite de adición presupuestal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	VÁLVULA DE 30 MM PARA EXTINTORES DE 10 Y 20 LB.	$ 21.500
2	VÁLVULA DE 7/8 PARA EXTINTORES DE 3 Y 5 LB	$ 17.500
3	MANÓMETRO DE 125 PSI	$ 4.500
4	MANÓMETRO DE 150 PSI	$ 4.500
5	BOQUILLA PARA EXTINTORES DE 10 Y 20 LB	$ 2.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUIDOS LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E y se estableció en el artículo 18, la Contratación Directa, así: *"Podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario invitación previa a presentar ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista. Esta modalidad de selección procederá, en todos los casos cuya cuantía no supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes..."* se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: Es claro que los servicios que se pretenden contratar, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual se define como *¨sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedica a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas¨*

Asimismo, el presente proceso será analizado desde el punto de vista legal y comercial, no se hará análisis desde el punto vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado) y que el servicio se pagará previa presentación de cuenta de cobro o factura, el pago a seguridad social, y constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL: La recarga y mantenimiento de extintores se requiere a efectos de cumplir con los requisitos de las inspecciones descritas y con la normatividad que regula el tema, que claramente exige que en todas las instalaciones se disponga de dispositivos contra incendio, revisados y actualizados, tal y como lo reglamentó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Resolución 2400 de 1979 en sus artículos 220 y 221 que establecen:

"*ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*". Al tiempo la norma establece que la inspección de los extintores portátiles se debe hacer como mínimo una vez al año

"*ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar*".

4.4. ANÁLISISDE LA DEMANDA: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores por la misma entidad, encontrando la siguiente información:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
078 DEL 04 DE JUNIO DE 2024	COMPRAVENTA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, TOTORO, CALDONO Y PURACE ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	$ 9.058.000
117 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EXTINTORES E INSPECCIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDOS Y RIESGOS CONEXOS PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	$ 38.443.474
204 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EXTINTORES PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, TOTORO, CALDONO PIAMONTE Y PURACE ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.	$ 6.640.759

Observando que los mismos, se desarrollaron sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor a contratar, la Entidad tuvo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el numero de extintores que requieren la

recarga y el mantenimiento necesario y el presupuesto con el que actualmente se cuenta según el flujo de caja existente.

Dado lo anterior, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. fija el presupuesto oficial en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.186.000)** IVA incluido (cuando aplique), así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E de la vigencia 2026.

Para determinar los valores individuales, la Entidad procedió a solicitar dos (2) cotizaciones, de las cuales se tomó como referencia la que registra los valores más bajos, como se relaciona a continuación:

COTIZACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL SIN IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL CON IVA	TOTAL COTIZACIÓN
1 BOMBEROS VOLUNTARIOS	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LBS	27	$ 13.445	$ 16.000	$ 432.000	$ 4.186.000
	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 10 LBS	142	$ 18.907	$22.500	$ 3.195.000	
	RECARGA DE EXTINTOR H2O X 2 1/2	4	$ 16.386	$ 19.500	$ 78.000	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 5 LBS	25	$ 9.243	$ 11.000	$ 275.000	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 10 LBS	4	$ 15.966	$ 19.000	$ 76.000	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 15 LBS	4	$ 27.310	$32.500	$ 130.000	
2 PROSEIND	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LBS	27	$ 14.600	$17.374	$ 469.098	$ 4.804.826
	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 10 LBS	142	$19.575	$ 23.294	$ 3.307.783	
	RECARGA DE EXTINTOR H2O X 2 1/2	4	$ 85.300	$101.507	$ 406. 028	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 5 LBS	25	$ 13.900	$ 16.541	$ 413.525	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 10 LBS	4	$ 16.280	$ 19.373	$ 77.492	
	REVISION EXTINTOR CO2 X 15 LBS	4	$ 27.500	$ 32.725	$ 130.900	

5.- CRITERIOS TECNICOS DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a) Para comprobar la aptitud técnica del oferente, la Entidad verificará mediante documento idóneo que la persona natural o jurídica dentro de su actividad comercial contempla aquellas descritas dentro del objeto a contratar.

b) Con el propósito de mitigar los riesgos operativos, ambientales y laborales asociados al mantenimiento de equipos a presión y manejo de agentes químicos, el oferente deberá acreditar un Sistema de Gestión Integral (SIG) vigente, aportando las correspondientes certificaciones emitidas por un organismo de certificación acreditado.

c) EXPERIENCIA: La entidad verificará la experiencia del contratista, con mínimo (2) contratos ejecutados, (el) los cual (es) deberá (n) cumplir las siguientes condiciones:

- El (los) objeto (s) haya (n) sido igual (es) o similar (es) a la presente contratación.
- La cuantía del (los) contrato (s) deberá (n) ser igual (es) o superior (es) al 50% del valor de la presente contratación; en caso de presentar varios contratos es válida la sumatoria de los mismos para acreditar este requisito.

- Para su acreditación se deberá allegar certificación de cumplimiento o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

NOTA. Si el contratista opta por allegar certificaciones de cumplimiento las mismas deben contener como mínimo la siguiente información: Contratante – Contratista – Objeto – Valor – plazo y especificar que dió entera satisfacción al cumplimiento del objeto contractual. NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los contemplados en el Anexo 1, del presente estudio previo.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E. exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, inmediatamente a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

a.- Cumplimiento del contrato: El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

b.- Calidad del servicio. - El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con anterioridad o posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia del servicio ofrecido, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

c. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. - Para asegurar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del Contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. - El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso. **PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS. -**El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta realizar contrato con las siguientes condiciones:

8.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACÍÓN DE SERVICIOS

8.2. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYÁN, TOTORÓ, CALDONO, PIAMONTE Y PURACÉ ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a:

1. Proyectar un cronograma de trabajo en cada punto de atención, con la programación de las actividades y metodología a desarrollar.
2. Realizar una inspección pormenorizada a los extintores y entregar un inventario formal a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, determinando su clasificación, volumen y aspectos técnicos derivados de su revisión.
3. Recargar y realizar el mantenimiento de los extintores propiedad de la E.S.E POPAYAN, tipo ABC, CO2, y H20, incluyendo calcomanía y/o anillo verificador por unidad actualizada.
4. Garantizar la calidad del servicio, acorde la necesidad de la E.S.E POPAYAN.
5. El contratista debe procurar el cuidado de los extintores, evitando golpearlos o causar algún daño en los mismos. En todo caso deberá responder por aquellos que resulten afectados por mal manejo.
6. Atender en forma prioritaria el servicio solicitado por la E.S.E, esto es cumplir estrictamente con la programación y agenda establecida, conforme las condiciones técnicas descritas.
7. Mantener los precios cotizados y autorizados para contratar, durante la vigencia del contrato.
8. Presentar factura con los requerimientos de Ley.
9. Garantizar que los extintores sujetos a recarga, no sufran despresurización u otra anomalía (que sea ocasionada por omisiones del contratista) dentro del término de 1 año después a dicha recarga, en caso de que suceda, deberá garantizar una nueva recarga sin ocasionar costos adicionales.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener estricta reserva de la información que de la E.S.E POPAYÁN conozca con ocasión de sus actividades.
2. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E POPAYÁN.
3. Acreditar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales (este último si aplica) durante la vigencia del plazo contractual.

8.5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E: La Empresa Social del Estado-Popayán E.S.E, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Aportar la información requerida, a fin de facilitar la realización de las actividades a cargo del contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026, contado desde la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Puntos de atención de Popayán, Totoró, Caldono, Piamonte y Puracé, adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.186.000)** IVA incluido (cuando aplique), así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. El valor a pagar se cancelará en cuotas parciales, de conformidad con el cumplimiento de las recargas y mantenimientos a los extintores, conforme a los precios individuales establecidos en la propuesta presentada por el contratista y previa presentación de la factura o cuenta de

cobro e informe consolidado del cumplimiento debidamente validado por el supervisor del contrato y presentación de los demás documentos de Ley.

PARÁGRAFO 1.- El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 2.- La E.S.E POPAYÁN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

PARAGRAFO 3. El contratista con la presentación de la última cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

12.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será a través del profesional que designe el Gerente de la E.S.E. Popayán; quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el mismo, teniendo en cuenta su objeto. De igual forma, se hace la precisión al supervisor, que la actividad implica el seguimiento, legal, financiero, contable, administrativo del contrato, conforme a las normas legales.

13. RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Para llevar a cabo el presente estudio previo, se tuvo en cuenta 1.- Dos (2) Cotizaciones.

Popayán - Cauca, 13 OCT 2026

Atentamente,

EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario
Área Asistencia Administrativa y Financiera

Elaboró: Aspectos Técnicos: Marcela Cerón Pino – Coordinadora SST - Afiliada Participe SINTRAUNPROS
Revisó: Edwin Martínez S. – Afiliado participe – Coord. Proceso Gestión del Talento humano
Revisó aspectos legales: Luisa Hurtado Astaíza – Abogada Apoyo proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros.
Revisó Aspectos Presupuestales y CDP: Carolina Florez- Apoyo subproceso de presupuesto- Afiliada Participe Sintraunpros.
Revisó inclusión de la contratación en el PAA: Luisa Hurtado Astaíza –proceso de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros
Revisó: Juan Gabriel Chaux España- Coordinador Proceso Gestión Jurídica - Afiliado Participe SINTRAUNPROS